

terior. Si el Ingeniero Técnico, en el plazo de quince días, no ha devuelto al Colegio de Ingenieros Superiores el original o copia, sellado por su Colegio, del indicado certificado, y con el fin de no demorar la tramitación del proyecto, se dará a éste el curso reglamentario, haciéndose constar estos extremos en una diligencia firmada y sellada por el Colegio del Ingeniero Superior.

Quinto.—Salvo en el caso de que el Ingeniero Superior se comprometa formalmente a pagar, con cargo a sus propios honorarios, la colaboración del Ingeniero Técnico, los que devengue éste deberán ser satisfechos por el cliente, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, correspondiendo su evaluación y cobro al Colegio de Ingenieros Técnicos.

Sexto.—En el caso de que el Ingeniero Superior que hubiera recibido el encargo de redactar un proyecto sujeto a la colaboración obligatoria, no encontrase Ingeniero Técnico colaborador, deberá solicitarlo, a través de su Colegio, al de Ingenieros Técnicos, quien, en el plazo máximo de diez días, deberá facilitar el nombre que corresponda. Si transcurrido este plazo no

hubiera facilitado el nombre del colaborador, podrá procederse a la redacción del proyecto, al que se adjuntará la certificación del Colegio de Ingenieros Superiores que así lo acredite, con objeto de evitar perjuicios a los particulares interesados.

Séptimo.—La especialidad del Ingeniero Técnico deberá corresponder con las partes del proyecto en las que haya colaborado y le hayan sido encomendadas por el Ingeniero Superior autor del mismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 9 de enero de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Presidente del FORPPA, Presidente del IRYDA, Director del ICONA y Directores generales y Presidentes de los Colegios de Ingenieros de Montes y de Ingenieros Técnicos Forestales.

ANEXO

MODELO DE CERTIFICADOS

Don, Ingeniero de Montes, colegiado número del Colegio Oficial de Ingenieros de Montes, autor del proyecto de, redactado por encargo de don

CERTIFICA: Que en la elaboración del proyecto indicado, y en cumplimiento del Decreto 2095/1971, ha colaborado conmigo en la parte que le ha sido encomendada y que figura descrita en la Memoria del mismo, el Ingeniero Técnico Forestal de la especialidad de don
Dicha colaboración ha sido establecida y suscrita previamente de común acuerdo por ambas partes, y a efectos de fijación de honorarios del Ingeniero Técnico colaborador ha sido estimada en los porcentajes que para los distintos capítulos del presupuesto se expresan al dorso de este certificado.

Y para que conste, y con la conformidad del Ingeniero Técnico colaborador, firma la presente certificación en a de de

Conforme:
El Ingeniero Técnico colaborador,

MINISTERIO DE COMERCIO

772

ORDEN de 9 de enero de 1975 sobre estructura orgánica de la Subdirección General de Administración Territorial.

Ilustrísimo señor:

El Decreto 2825/1974, de 30 de agosto, sobre Administración territorial del Ministerio de Comercio, ha restablecido, en dependencia directa de la Subsecretaría de Comercio, la Subdirección General de Administración Territorial, como órgano de coordinación de las Delegaciones Regionales de Comercio y de enlace con los Servicios Centrales del Departamento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del mencionado Decreto 2825/1974 y previa la aprobación de la Presidencia del Gobierno, según lo establecido en el artículo 130, 2, de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º La Subdirección General de Administración Territorial queda estructurada orgánicamente en las siguientes Unidades administrativas:

1. Sección de Coordinación y Enlace.
2. Sección de Información Territorial.

Art. 2.º Cada una de las Unidades antes citadas contará con un Negociado.

Art. 3.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 9 de enero de 1975.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.